



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-01282177- -NEU-LYT#SPI - DESIGNACIÓN SRA. FERNANDA DENICE CONTRERAS - VACANTE POR FALLECIMIENTO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01282177- -NEU-LYT#SPI del registro de la Secretaría de Producción e Industria; la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3215 y la Resolución RESOL-2025-68-E-NEU-MEPI; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la solicitud de ingreso directo a la Administración Pública Provincial de la señora Contreras Fernanda Denice, CUIL N° 27-41242283-5, hija del ex-agente Felipe Santiago Contreras, para cubrir la vacante producida por fallecimiento en el marco del Artículo 25° del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3215;

Que el Artículo 25° del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3215 establece: *“Ingreso por fallecimiento de un trabajador en actividad. Excepcionalmente y solo en estos casos, queda habilitado para ingresar de manera directa, la persona que perteneciendo al grupo familiar conviviente, o estando a cargo de este, sea designada en su declaración jurada anual, ingresará a la “ORGANIZACIÓN” siempre y cuando cumpla con las condiciones personales de ingreso, con iguales derechos y beneficios que si hubiera ingresado por concurso. El derecho de ingreso excepcional previsto en el presente artículo será ejercido por el beneficiario según el orden de prelación establecido por el trabajador y dentro del plazo de hasta seis (6) meses de producido el deceso. Cumplido el plazo, caduca el derecho a este beneficio. El ingreso se producirá en el agrupamiento que correspondiere según los estudios y capacitación del beneficiario en el nivel inicial”;*

Que mediante Resolución RESOL-2025-68-E-NEU-MEPI, de fecha 21 de marzo de 2025, el Ministerio de Economía, Producción e Industria, dio de baja por fallecimiento con efectividad al día 27 de enero de 2025, al agente Contreras Felipe Santiago, CUIL N° 20-20596219-1, Legajo N° 224190, con categoría Operativo (OP), Nivel 5, quien prestaba servicios en la Dirección Regional Norte, Departamento Chos Malal de la Subsecretaría de Producción de la Secretaría de Producción e Industria;

Que habiéndose evaluado los antecedentes y el perfil de Contreras Fernanda Denice, se concluye que se encontraría en condiciones de ingresar al organismo, a los efectos de cumplir funciones en la Dirección Regional Norte, Departamento Chos Malal dependiente de la Subsecretaría de Producción de la Secretaría de Producción e Industria, designándola en el Agrupamiento AD, Nivel 1 (AD-1) en el puesto de

Administrativo - Código función AAD;

Que ha tomado debida intervención la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos; la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Producción e Industria, todas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la Resolución RESOL-2025-68-E-NEU-MEPI, del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 2°: **CONVIÉRTASE** a partir de la fecha de la presente norma un (1) cargo OP5 de: JUR:04, SA:MP, URP:01, PRG:050, FIN:04, FUN:05, SUBF:00, INC:01, PPAL:10, FUFU:1111, en un (1) cargo AD1 de: JUR:04, SA:MP, URP:02, PRG:035, FIN:04, FUN:05, SUBF:00, INC:01, PPAL:29, FUFU:1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **DESÍGNASE** a partir de la fecha de la presente norma, Categoría AD1 período a prueba, a la señora Contreras Fernanda Denice, CUIL N° 27-41242283-5, y **ASÍGNASE** el Agrupamiento AD, Nivel 1 (AD-1), puesto Administrativo - Código AAD, para cumplir funciones en la Dirección Regional Norte, Departamento Chos Malal dependiente de la Subsecretaría de Producción de la Secretaría de Producción e Industria perteneciente al Ministerio de Economía, Producción e Industria, en el marco del Artículo 25°, Capítulo I, Título II del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3215.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: **DETERMÍNASE** que la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado, de la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, será la responsable con relación a la documentación que deberá presentar la señora Contreras, conforme la normativa vigente.

Artículo 6°: **NOTIFÍCASE** la presente norma a través de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado, de la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

